



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 774 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 DIC 2016

VISTOS:

El Oficio N° 001-2016-UNTRM/PJC, de fecha 05 de diciembre de 2016, mediante el cual, el Presidente del Jurado Calificador, hace llegar las Bases y Reglamento del Concurso de Plazas Administrativas – Decreto Legislativo N° 276; y la Hoja de Trámite N° 2524, de fecha 07 de diciembre de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 286° establece que el personal no docente de la Universidad presta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad, en los grupos ocupacionales, auxiliares, técnicos y profesionales, en apoyo a las tareas académicas y para el funcionamiento de la Universidad;



Que, el reglamento Decreto Legislativo 276, en su artículo 28°, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, asimismo el artículo 32° sostiene que el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo;

Que, con Resolución Rectoral N° 756-2016-UNTRM-R, de fecha 29 de noviembre de 2016, se resuelve designar la Comisión encargada de conducir el concurso público para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año 2017, integrada por los siguientes profesionales: Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga – Presidente, Econ. Manuel Antonio Morante Dávila y Lic. Elvia Janet Gálvez Cuzma - Miembros;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Presidente del Jurado Calificador, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de las Bases y Reglamentos que regirá el Concurso Público de Plazas Administrativas, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, con hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 774 -2016-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases y Reglamento que regulará el Concurso Público de Plazas Administrativas N° 005-2016-UNTRM, bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en diecinueve (19) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, comisión evaluadora e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)



"Año de la consolidación del mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Ley de Creación N° 27347

Higos Urco-S/N- Ciudad Universitaria – Chachapoyas – Amazonas - Perú

AVISO DE CONVOCATORIA
Concurso Público de Plazas Administrativas N° 005-2016-UNTRM

- I. **OBJETO DEL PROCESO:** Contratar Personal Administrativo para la UNTRM
- II. **LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION:** UNTRM- Chachapoyas, Amazonas
- III. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios
- IV. **PLAZAS REQUERIDAS:**

N° PLAZA	DENOMINACION DEL CARGO	NIV EL REM	UNIDAD ORGANICA	REQUISITOS
01	Especialista Administrativo II	SP-ES	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DEPORTES.	Título Profesional de licenciado en Trabajo Social, Asistente Social, Profesional de Ciencias de la Salud. Capacitación especializada en el área. Capacidad de interrelacionarse Trabajo en equipo y compromiso con la Institución. Experiencia mínima de tres (3) años en trabajo social, o en programas sociales dirigidos a jóvenes.
02	Director de Sistema Administrativo II	F3	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Título profesional universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto o carreras afines colegiadas y habilitadas. Capacitación en el manejo de programas como AUTOCAD. Capacitación mínimo a nivel de diplomado en inversión pública y a fines a su especialidad. Trabajo en equipo y compromiso con la Institución Conocimiento de sistemas informáticos Capacidad de interrelacionarse. Experiencia profesional de cinco (5) años y experiencia en el sistema nacional de inversión pública mínimo un año.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

03	RECAUDADOR II SUPLENCIA TEMPORAL	SP- AP	SUB DIRECCIÓN DE TESORERIA	<ul style="list-style-type: none"> - Título no universitario de un Centro de Estudios Superiores, relacionado con el área. - Capacitación en el área. - Conocimientos de manejo de textos computarizados. - Trabajo en equipo. - Compromiso con la institución. - Experiencia en labores de oficina, mínima de tres (3) años.
04	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO O IV SUPLENCIA TEMPORAL	SP- EJ	DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> - Poseer título profesional de Abogado, estar colegiado y habilitado. - Conocimiento de las normas legales vigentes de la administración pública. - Experiencia en el sistema universitario. - Compromiso institucional. - Experiencia laboral no menor de cinco (05) años en la administración pública, preferentemente en las universidades públicas.

V. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- | | |
|---|--|
| 1.- Convocatoria | : 07 de diciembre del 2016 |
| 2.- Venta de Bases | : Del 09 de dic. al 15 de dic. del 2016 |
| 3.- Inscripción y Presentación de Expediente
4.30 p.m.) | : 16 de diciembre del 2016 (Hasta |
| 4.- Instalación de Jurado, Publicación de Postulantes
Inscritos y publicación de postulantes aptos | : 16 de diciembre del 2016. |
| 5.- Evaluación de Expedientes | : 19 de diciembre del 2016. |
| 6.- Resultados de evaluación de expedientes | : 19 de diciembre del 2016. |
| 7.- Prueba de Conocimientos | : 20 de diciembre del 2016. |
| 8.- Resultados de evaluación de conocimiento | : 20 de diciembre del 2016. |
| 9.- Entrevista Personal | : 21 de diciembre del 2016. |
| 10.- Presentación y absolución de reclamos
4 pm) | : 21 de diciembre del 2016 (de 11 am a |
| 11.- Publicación de ganadores | : 22 de diciembre del 2016. |
| 12.- Inicio de labores | : 02 de enero del 2017. |



VI. INFORMES E INSCRIPCIONES:

- 1. Lugar**
Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sito en el Barrio de Higos Urco SN – Chachapoyas.
- 2. Horario**
De 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas
- 3.- Costo de las Bases**
S/. 30.00 (Treinta y 00/100 SOLES)
El pago se efectuará en efectivo en la Sub Dirección de Tesorería - Unidad de Caja de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Dentro del plazo señalado y para ser aceptado como inscrito, el postulante deberá presentar en una carpeta el expediente conformado por los documentos siguientes:

1. Solicitud de postulación dirigida al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según formato.
2. Constancia de pago por adquisición de Bases.
3. Copia del DNI.
4. Copia de Diploma de colegiatura o diploma de colegiación como lo establece el colegio profesional respectivo.
5. Declaraciones Juradas, según formatos adjuntos.
6. Currículum Vitae debidamente visado, documentado, organizado y estructurado según el Artículo 9º del presente Reglamento.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

ANEXO N° 01

SOLICITA: Ser Considerado (a) como postulante a
La Plaza de:

Ref.: Concurso Público de Plazas Administrativas N° 005-2016-
UNTRM.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS

.....
(Nombres y Apellidos)

.....
(Profesión)

.....
(DNI. N°)

.....
(Domicilio)

Ante Ud. con debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, convocado a Concurso Público de Plazas Administrativas N° 005-2016-UNTRM para cubrir la Plaza de:....., solicito a Ud. ordenar a quien corresponda me considere como postulante. Para tal efecto acompaño a la presente los documentos necesarios estipulados en el Reglamento del mencionado Concurso.

Por lo expuesto:

Mucho agradeceré Señor Rector, acceder a mi petición.

Chachapoyas,..... de.....del 2016

FIRMA

DNI N°.....



"Año de la consolidación del mar de Grau"

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....de nacionalidad Peruano (a), natural de..... Provincia....., Departamento de.....con D.N.I. N°....., Con domicilio legal en..... y de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes judiciales, ni penales, ni antecedentes o sanciones por faltas administrativas disciplinarias, ni procesos de determinación de responsabilidades, ni mantener procesos judiciales con el Estado.
- No tener vínculo de parentesco con las autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Encontrarse en capacidad de celebrar contratos con el Estado.
- Gozar de buena salud física y mental.
- Así mismo, expreso conocer el Reglamento del Concurso, los que acepto y a los que me someto.

En caso de haber trabajado en instituciones del Estado, indicar el motivo de su retiro.

Institución Estatal: Motivo de retiro
.....

Institución Estatal: Motivo de retiro
.....

Institución Estatal: Motivo de retiro
.....

- Renunciar al fuero judicial de su domicilio y someterse al fuero judicial de Chachapoyas.

En caso de ser comprobado la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones legales correspondientes.

Chachapoyas,..... de.....:.....del 2016.

FIRMA
DNI N°.....



"Año de la consolidación del mar de Grau"

**DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL Y
LABORAL**

Yo,..... de nacionalidad

Peruano (a), natural de..... Provincia.....,

Departamento de.....con D.N.I. N°.....,

Con domicilio legal en....., declaro bajo juramento que no me encuentro en incompatibilidad legal de estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la plaza requerida por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

No obstante, si el caso lo requiere y de ser ganador de la mencionada plaza, presentaré mi renuncia en el Área o Sector motivo de la incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución correspondiente.

Chachapoyas,..... de.....del 2016.

FIRMA

DNI N°.....



UNIVERSIDAD NACIONAL
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

**Concurso Público de Plazas Administrativas
N° 005-2016-UNTRM**

"Año de la consolidación del mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO**

Chachapoyas, diciembre del 2016



"Año de la consolidación del mar de Grau"

REGlamento DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1° El presente Reglamento tiene por finalidad normar el Concurso Público para la contratación de personal administrativo por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Artículo 2° La base Legal del presente Reglamento se sustenta en:

- Constitución Política del Perú, de 1993, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional el Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento (D.S. N° 005-90-PCM), Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28164, Los que modifican diversos Artículos de la Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley de N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

Se rige por los principios de:

- a) **Integralidad**, que garantiza tomar en cuenta todos los factores y componentes que determinan los méritos del concursante.
- b) **Confiabilidad**, que garantiza la consistencia de la evaluación.
- c) **Exactitud**, que garantiza la autenticidad documentaria del personal sujeto de evaluación.
- d) **Objetividad**, que garantiza la concordancia entre los méritos de los concursantes y los resultados de la evaluación.
- e) **Celeridad**, que garantiza el cumplimiento de los términos previstos en el presente Reglamento.
- f) **Igualdad**, que garantiza la postulación sin discriminación, siendo la única distinción la que establezcan los postulantes en base a sus méritos plenamente demostrados.
- g) **Universalidad**, por el cual los postulantes se someten sin excepción al presente Reglamento, teniendo como base técnica los requerimientos en función a la naturaleza del cargo y no de la persona.
- h) **Idoneidad**, por el cual se garantiza el ejercicio adecuado y eficiente en el trabajo como consecuencia de la correcta aplicación de las normas y procedimientos.
- i) **Publicidad**, que garantiza el conocimiento objetivo y oportuno de los actos procesales, posibilitando realmente el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones de los postulantes y demás interesados. La difusión de la información debe ser la más amplia posible.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- j) **Legalidad**, en cuanto se percibe que el procedimiento obedece al equilibrio jurídico entre la administración, que debe ajustar sus actuaciones a derecho ante la vía administrativa y ante otra instancia externa.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 3° La convocatoria se hace mediante publicación en la página web y en vitrinas oficiales de la institución debiendo incluir el Cronograma correspondiente. La convocatoria y su publicación estarán a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Dicha publicación deberá indicar la siguiente información:

- a) Plazas con su correspondiente denominación, requisitos mínimos y remuneración.
- b) Fechas de apertura y cierre para la inscripción y recepción de documentos.
- c) Dirección y horas de atención de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.

11.- Convocatoria	: 07 de diciembre del 2016
2.- Venta de Bases	: Del 09 de dic. al 15 de dic. del 2016
3.- Inscripción y Presentación de Expediente 4.30 p.m.)	: <u>16 de diciembre del 2016</u> (Hasta
4.- Instalación de Jurado, Publicación de Postulantes Inscritos y publicación de postulantes aptos	: 16 de diciembre del 2016.
5.- Evaluación de Expedientes	: 19 de diciembre del 2016.
6.- Resultados de evaluación de expedientes	: 19 de diciembre del 2016.
7.- Prueba de Conocimientos	: 20 de diciembre del 2016.
8.- Resultados de evaluación de conocimiento	: 20 de diciembre del 2016.
9.- Entrevista Personal	: 21 de diciembre del 2016.
10.- Presentación y absolución de reclamos 4 pm)	: 21 de diciembre del 2016 (de 11 am a
11.- Publicación de ganadores	: 22 de diciembre del 2016.
12.- Inicio de labores	: 02 de enero del 2017.

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 4° El interesado adquirirá, dentro de las fechas y el lugar señalado en el Cronograma correspondiente, el Reglamento y las Bases y deberá presentar una solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,



"Año de la consolidación del mar de Grau"

acompañando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar la plaza.

Artículo 5° La inscripción de postulantes y la entrega de la solicitud indicada en el artículo anterior, se realizará en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta la fecha límite señalada en el Cronograma.

Artículo 6° Vencida la fecha y hora de inscripción y de recepción de documentos, se levantará un acta de Cierre que será suscrita por el Presidente del Comité del concurso. Después de este acto no se aceptará ninguna inscripción o registro de postulantes, ni podrán ingresar nuevos documentos.

Artículo 7° El acta de cierre y los sobres lacrados conteniendo los documentos presentados por los postulantes serán entregados a la Comisión.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS

Artículo 8° Para ser declarado apto, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser ciudadano en ejercicio.
- b) Contar con el título profesional y grado de bachiller universitario, correspondiente, a la plaza a la que postula.
- c) Acreditar con experiencia requerida documentada para la plaza a la que postula.
- d) Diploma de colegiatura o diploma de colegiación de su respectivo colegio profesional.
- e) Declaraciones juradas (según formatos).
- f) Curriculum Vitae
- g) Foliación y visación de la documentación presentada.

Artículo 9° El postulante acreditará el cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos anteriores presentando los siguientes documentos según corresponda:

Curriculum Vitae debidamente documentado, organizado, foliado y con separadores de la siguiente estructura:

- Identificación personal
- Estudios Realizados
- Capacitación Profesional
- Participación en eventos
- Experiencia profesional y/o laboral
- Reconocimiento de instituciones



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- Relación de dos personas o instituciones, de sus dos últimos empleos, a quienes se pueda solicitar referencias suyas en caso de ser ganador de la plaza; indicar direcciones y números de teléfonos de sus respectivos centros laborales.

El postulante presentará la documentación sustentatoria en el orden antes citado. Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Perfil del Puesto, caso contrario será considerado como NO APTO para ser evaluado.

En caso de probarse cualquier falsedad de las Declaraciones Juradas se procederá de conformidad a lo estipulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN

Artículo 10° La Comisión es el órgano encargado de conducir el concurso público y determinar si los inscritos cumplen con los requisitos estipulados en el capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 11° La Comisión estará integrado por cuatro (04) miembros (Presidente, y tres miembros), la presidencia lo asumirá uno de los mismos.

Artículo 12° La Comisión es designado por el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el acto resolutivo correspondiente considerando los objetivos para el desarrollo universitario y los aspectos legales que definen el concurso público para la contratación de personal.

Artículo 13° No podrán ser miembros de la comisión: el personal administrativo y/o docente que tenga relaciones de parentesco con el postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo 14° La Comisión se instalará y funcionará con la totalidad de sus miembros.

Artículo 15° La Comisión tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento
- b Solicitar a la autoridad administrativa competente y a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad el apoyo y la asesoría que estime conveniente.
- c Solicitar a los postulantes, de ser necesario los originales de los documentos que hubieran sido presentados en fotocopia, para los efectos de su verificación, aunque estas hayan sido presentados legalizados o fedateados.
- d Resolver las reclamaciones que presenten los concursantes en las etapas correspondientes del proceso y antes de pasar a la siguiente.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- e Evaluar los méritos y aptitudes de los concursantes, a través de la evaluación del Currículum Vitae, evaluación de conocimiento y entrevista personal.
- f Elaborar y consignar en actas, el cuadro de méritos de los concursantes, en estricto orden y con la indicación del puntaje total y sus componentes de cada concursante, incluyendo las principales incidencias.
- g Publicar el cuadro de méritos de los concursantes en la vitrina oficial de la Universidad.
- h Elevar al Rector, a través del Presidente, el Acta y el Informe Final del Concurso suscrito por todos los miembros de la Comisión.
- i Cautelar los expedientes que se reciben.
- j Los resultados de la evaluación de la Comisión son inapelables e irreversibles.

Artículo 16° Concluido el concurso, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad devolverá los expedientes correspondientes a los postulantes no seleccionados o declarados no aptos, en el término de los ocho (08) días hábiles de concluido el concurso.

CAPÍTULO VI

DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS

Artículo 17° La Comisión se reunirá para determinar si los postulantes inscritos cumplen con los requisitos mínimos estipulados en los artículos 8° y 9° del capítulo IV del REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS N° 005-2016-UNTRM, los que quedarán hábiles para concursar.

La Comisión publicará la relación de postulantes aptos y no aptos en la vitrina oficial de la Universidad. En el caso de los postulantes no aptos deberá indicarse en la referida publicación, el o los motivos.

Artículo 18° Los postulantes declarados aptos estarán sujetos al cronograma de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por la Comisión.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 19° Constituyen factores de evaluación los siguientes:

- a Currículum Vitae que contiene los méritos y el desempeño como profesional y técnico.
- b Prueba de Conocimientos.
- c Entrevista Personal que permite confrontar los aspectos de la capacidad profesional.

Artículo 20° La Comisión se reúne en sesión permanente, para la evaluación del Currículum Vitae y para la Entrevista Personal, conforme a las normas establecidas en el presente



"Año de la consolidación del mar de Grau"

Reglamento y la tabla de valoración por factores (Anexo N° 02). Dichas sesiones se realizarán en los días, horas y lugares establecidos en el cronograma de evaluación. Cuando los días no sean hábiles, la comisión deberá disponer, formalmente una habilitación expresa con notificación de los términos a los postulantes.

Artículo 21° Son aspectos a evaluar en el Currículum Vitae:

1. Títulos y grados:

Se entiende como tal, aquellos que se hayan realizado en forma escolarizada y que guarden directa relación con los requisitos exigidos y la naturaleza de los servicios a prestarse, en título profesional universitario y los grados académicos alcanzados.

2. Capacitación Profesional:

Se entiende como tal, al perfeccionamiento, la actualización y/o la especialización de los conocimientos y la especialidad referida siempre a la naturaleza de las funciones a desempeñar.

3. Experiencia –profesional- laboral:

Se entiende como tal, la intervención en trabajos o estudios de nivel profesional, relacionados con la plaza en concurso.

4. Reconocimiento y/o felicitaciones:

Se entiende como tal a los documentos emitidos por instituciones que hacen referencia al reconocimiento y/o felicitación por su labor en su desempeño.

Dicho reconocimiento y/o felicitación por parte de instituciones de la administración pública y/o privada deben ser otorgadas oficialmente.

5. La experiencia laboral comprende la calificación de:

- El tiempo del ejercicio profesional no simultáneo en el área de evaluación, después de haber obtenido el título profesional o técnico.
- Los servicios profesionales discontinuos, serán acumulados para la adjudicación del puntaje por años cumplidos.
- La experiencia laboral pública será acreditada con copias de los certificados de trabajo expedidos por la autoridad competente, a través de resoluciones, contratos, copias de comprobantes de pago.
- La experiencia laboral privada, se acredita con: certificados de trabajo expedidos por la entidad o persona jurídica, contratos, copias de los comprobantes de pago.
- No se considera como experiencia laboral: las practicas pre profesionales, las labores en calidad de apoyo o ad-honoren.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- No se calificarán los años de experiencia pública o privada si se ejerció simultáneamente durante el mismo año. En este caso EL/LA POSTULANTE escoge solo una de las instituciones en las que trabajó.
- Se considerará como un año a los servicios prestados durante un mismo ejercicio presupuestal que sume 09 meses como mínimo.

Casos Especiales

Para acreditar tiempo de experiencia mediante una resolución de designación, deberá presentar tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.

Artículo 22° Los aspectos a evaluar en conocimientos son el nivel de los mismos en la especialidad y en el área al que postula.

Artículo 23° Los aspectos a evaluar en forma presencial en la Entrevista Personal incluyen rasgos de personalidad, conocimiento institucional y percepción de problemas y actitudes frente a problemas posibles en el ejercicio de las funciones.

Artículo 24° Los puntos de los factores de calificación se muestran en el siguiente cuadro:

FACTORES Y PUNTOS DE CALIFICACIÓN

FACTORES	PUNTOS
Evaluación de Currículum Vitae	40
Evaluación de Conocimientos	40
Entrevista Personal	20
TOTAL	100

El puntaje mínimo aprobatorio del concurso es de 55 puntos

Artículo 25° Los puntajes mínimos aprobatorios en evaluación curricular es de 22 puntos; en evaluación de conocimientos es de 22 puntos y en la entrevista personal es de 11 puntos, es decir los postulantes que no logren el puntaje mínimo serán considerados **NO APTOS**.

Artículo 26° De la bonificación:

Se aplicará una sola bonificación, el de mayor puntaje del postulante, en caso de tener más de dos bonificaciones.

a. – Al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 61° de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG, los licenciados de las Fuerzas Armadas que cumplen con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje total obtenido, debiendo presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que justifique la condición de licenciado.



b. – A las personas con Discapacidad.

De conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa certificación y registro conforme el Art. 11° de la precitada Ley.

CAPÍTULO VIII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 27° Será considerada aprobado, al postulante que ha logrado la calificación mínima ó mayor a la establecida para su categoría. La adjudicación de la plaza será de acuerdo al orden de mérito establecido por el Jurado para cada una de ellas.

Artículo 28° El postulante seleccionado para ocupar una de las plazas materia del concurso deberá incorporarse a la UNTRM a partir 02 de enero del 2017, a horas 8:00 en la Dirección de Recursos Humanos, para asumir el cargo hasta el tercer día calendario, bajo sanción de declararse el abandono y de convocarse al postulante que haya ocupado el puesto inmediato siguiente. La notificación mencionada se hará llegar a la dirección consignada por el postulante en el anexo N° 01 del presente Reglamento.

El postulante que resulte ganador de la plaza deberá presentar en un plazo de 03 días toda la documentación debidamente legalizada por Notario Público.

En caso de probarse cualquier falsedad de las Declaraciones Juradas se procederá de conformidad a lo estipulado por la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPÍTULO IX

DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Artículo 29° El cronograma del concurso es el siguiente:

- | | |
|---|---|
| 1.- Convocatoria | : 07 de diciembre del 2016 |
| 2.- Venta de Bases | : Del 09 de dic. al 15 de dic. del 2016 |
| 3.- Inscripción y Presentación de Expediente
4.30 p.m.) | : <u>16 de diciembre del 2016</u> (Hasta |
| 4.- Instalación de Jurado, Publicación de Postulantes
Inscritos y publicación de postulantes aptos | : 16 de diciembre del 2016. |
| 5.- Evaluación de Expedientes | : 19 de diciembre del 2016. |
| 6.- Resultados de evaluación de expedientes | : 19 de diciembre del 2016. |
| 7.- Prueba de Conocimientos | : 20 de diciembre del 2016. |
| 8.- Resultados de evaluación de conocimiento | : 20 de diciembre del 2016. |



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- | | |
|---|--|
| 9.- Entrevista Personal | : 21 de diciembre del 2016. |
| 10.- Presentación y absolución de reclamos
4 pm) | : 21 de diciembre del 2016 (de 11 am a |
| 11.- Publicación de ganadores | : 22 de diciembre del 2016. |
| 12.- Inicio de labores | : 02 de enero del 2017. |

CAPÍTULO X **DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN**

Artículo 30° La vigencia del contrato será a partir del **02 de enero del 2017**, pudiendo ser renovado conforme lo determine la Universidad y las normas legales vigentes, **las plazas por suplencia temporal serán hasta el retorno del titular.**

Artículo 31° La remuneración mensual es de acuerdo a los niveles remunerativos materia de la presente convocatoria y está sujeto a los descuentos de Ley.

CAPÍTULO XI **DISPOSICIÓN FINAL**

Artículo 32° Las situaciones no reguladas ni previstas en el presente Reglamento y que guarden relación con el proceso de evaluación a la que se contrae, serán resueltas, por la comisión encargada de conducir el Concurso Público, con sujeción a las Normas Legales y los Procedimientos de la Administración Universitaria.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

ANEXO N° 02

TABLA DE VALORACIÓN POR FACTORES PARA CONCURSO PÚBLICO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNTRM

I.- FACTOR CURRICULUM

ASPECTOS	PUNTAJE MAXIMO
A.- PROFESIONALES	
1. ESTUDIOS REALIZADOS: (el postulante obtendrá el puntaje del mayor alto grado alcanzado)	12 Puntos
Título Profesional en el área del concurso. 4 puntos	
Grado de bachiller 4 puntos	
Grado de Magíster. 6 puntos	
Grado de Doctor. 8 puntos	
2. CAPACITACIÓN PROFESIONAL RELACIONADA AL ÁREA DE CONCURSO	10 Puntos
Estudios de Postgrado (doctorado o maestría 1.25 puntos por cada semestre) 5 puntos	
Otros Cursos afines (0.40 puntos por cada 20 horas). 6 puntos	
3. EXPERIENCIA LABORAL - PROFESIONAL	15 Puntos
Experiencia en Administración Gubernamental (2.5 puntos por cada seis meses). 10 puntos	
Experiencia en Administración no Gubernamental (2.5 por cada seis meses). 5 puntos	
4. RECONOCIMIENTOS Y/O FELICITACIONES	03 Puntos
Reconocimiento y/o felicitaciones en funciones del área en concurso (1 puntos por documento)	
Otros reconocimiento y/o felicitaciones (1 puntos por documento)	
TOTAL PUNTOS	40 puntos



"Año de la consolidación del mar de Grau"

III.- FACTOR CONOCIMIENTO

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Consiste en un examen escrito sobre los siguientes temas: Dominio sobre Tópicos de la Profesión u Ocupación referidos al área al que postula, Conocimiento sobre Aspectos Normativos Legales Generales de la Administración Pública y Conocimientos sobre Aspectos Normativos de la administración Universitaria.	
TOTAL PUNTOS	40 Ptos.

III.- FACTOR ENTREVISTA PERSONAL

ASPECTOS	PUNTAJE		
	Mínimo	Intermedio	Máximo
<u>CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL</u> - Sobre la actualidad y normatividad	4	6	10
<u>PERSONALIDAD</u> - Presencia y modales personales y desenvolvimiento (Serenidad y Seguridad).	1	2	4
<u>PERCEPCIÓN DE PROBLEMAS Y DISPOSICIÓN DE SOLUCIÓN</u> - Respuesta de planteamiento de un problema	2	4	6
TOTAL PUNTOS			20 Ptos.